

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolso. 6/0	CAMBIOS DE HOY
ONZAS	0/0		0/0	ONZAS	0/0	ONZAS				
19-6-917	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	73,70 y 65	19-6-917	457,00	Banco de España	500		457,00	
	73,70	" E, de 25.000 "	73,70	18-6-917	287,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			
	74,15	" D, de 12.500 "	74,00, 73,25, 90 y 85	18-6-917	210,00	Banco Hipotecario de España	500	45		
19-6-917	75,90	" C, de 5.000 "	75,65, 70, 65 y 70.	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250			
19-6-917	76,10	" B, de 2.500 "	76,00 y 75,90	15-6-917	137,00	Banco Hispano-Americano	500	50	139,00	
19-6-917	76,05	" A, de 500 "	75,90 y 85	18-6-917	85,00	Banco Español de Crédito	250		85,00	
19-6-917	75,50	" H, de 200 "	75,50	18-6-917	267,00	Unión Española de Explosivos	100			
19-6-917	75,50	" G, de 100 "	75,50		73,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes)	500			
19-6-917	75,35	En diferentes series		19-6-917	27,00	carera España. (Ordinarias)	500		26,25	
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE (Estampillado.)		11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,90, 85 y 80	23-10-916	85,50	La Papelera Española	500			
19-6-917	81,10	" E, de 12.000 "	81,00 y 80,90		95,50	Unión Alcohólica Española	500			
19-6-917	82,60	" D, de 6.000 "	82,40	9-6-917	25,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
	82,60	" C, de 4.000 "		19-6-917	332,00	Mediodía de Madrid	500			
19-6-917	83,00	" B, de 2.000 "		19-6-917	322,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		330 pts. ac.	
19-6-917	83,00	" A, de 1.000 "	82,60		231,00	Idem Norte de España	475		320 pts. ac.	
19-6-917	83,75	" H, de 200 "	83,75			H. Español del Río de la Plata	475			
18-6-917	83,75	" G, de 100 "	83,75							
8-6-917	82,90	En diferentes series								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
13-6-917	84,50	Serie H, de 25.000 pesetas nominales		18-6-917	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		
13-6-917	84,50	" D, de 12.500 "		19-6-917	104,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	104,70	
19-6-917	83,50	" C, de 5.000 "	84,00	16-6-917	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España	500	4		
15-6-917	84,50	" B, de 2.500 "	83,50	1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad	500			
13-6-917	83,50	" A, de 500 "	83,50	12-6-917	80,10	Mediodía de Madrid	500			
19-6-917	83,50	En diferentes series	84,00	16-6-917	100,25	E. C. M. Z. A., Valla-	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		5-5-917	89,75	solid a Ariza	500	4 1/2		
19-6-917	90,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		9-6-917	80,50	" " B.	500	4		
19-6-917	90,85	" E, de 25.000 "	90,80	18-6-917	64,25	" " C.	500			
19-6-917	91,15	" D, de 12.500 "	90,80	21-5-917	60,00	1.ª serie.	500	5		
18-6-917	91,75	" C, de 5.000 "	91,40 y 30	14-6-917	59,60	2.ª serie.	500	5		
19-6-917	91,60	" B, de 2.500 "	91,30	20-5-917	59,60	3.ª serie.	500	5		
19-6-917	92,00	" A, de 500 "	92,00	29-5-917	59,60	4.ª serie.	500	5		
11-6-917	91,60	En diferentes series				5.ª serie.	500	5		
		OBIGACIONES DE TESORO								
19-6-917	103,15	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	103,20	9-6-917	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			78,00	
	103,80	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	103,20	15-6-917	92,00	Obligaciones	500		92,00	
		" C, de 500 " al 4,75 por 100.		16-6-917	94,00	Idem por resultas	500			
		" D, de 5.000 " al 4,75 por 100.				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			
				30-5-917	95,00	Cédulas para idem de fé. en el extranjero	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	462.300
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	19.000
4 por 100 amortizable	116.500
5 por 100 amortizable	9.000
Acciones del Banco de España	
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	
Azucareras—Preferentes	3.500
Idem ordinarias	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque	125.000
Cambio medio	74,220
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque	48.000
Cambio medio	20,345
Oró	
Londres, á la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 20 de Junio de 1917.

Las presiones débiles de la península ibérica se incorporaron á una borrasca importante que debe de atravesar por el Canal de la Mancha; debido á ello, los vientos se pusieron del tercer cuadrante, y perdió intensidad el régimen tormentoso que en la tarde de ayer era general para España, habiéndose registrado chubascos con lluvia abundante.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León, Burgos y Avila.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de las islas Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Aimería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia persistencia del mal tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Junio de 1917.

					Viento		Temperatura		Estado del Cielo.		NOTAS	
					Dirección	Fuerza de 1000	del Sol	del Aire				
0	701	1	12,1	90	WSW...	3 = Flojo.....	>	Nubeza.	Temperatura máxima á la sombra.....	21,8		
4	702	1	11,9	91	WSW...	2 = Ventolinas.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem.....	11,6		
8	703	0	13,9	77	WSW...	3 = Flojo.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	40,0		
12	704	1	19,5	54	SW....	4 = Moderado....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	9,9		
16	702	8	21,6	52	SW....	3 = Flojo.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros			
20	704	4	16,9	73	S.....	1 = Ventolina....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.....		374	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.901,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Isaac Peral, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Alicante, Murcia, Cuenca, Ciudad Real, Valencia, Granada y Jaén, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, en la pro-

vincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 99 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Casas del Campillo á Valencia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de 99 pesetas, por la cantidad mínima de 99 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Modesto Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se comi-

promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—551

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Almansa á Cofrentes, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.382,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Murcia, Cuenca, Ciudad Real, Valencia, Granada y Jaén, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de

Almansa á Cofrentes, en la provincia de Albacete, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 104 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Almansa á Cofrentes», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 104 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Modesto Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—552

Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villarcayo á Medina de Pomar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.670,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Soría, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villarcayo á Medina de Pomar, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 107 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villarcayo á Medina de Pomar», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 107 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 13 de Junio de 1917.—El Gobernador, M. Ruiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—548

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 231 al 237 de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.956,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Soría, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Julio de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 231 al 237 de la carretera de Madrid á Francia, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 160 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 231 al 237 de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 13 de Junio de 1917.—El Gobernador, M. Ruiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—549

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Orense.

D. Jesús Pazos García, Gobernador interino y Presidente de la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras del edificio para casa de Correos y Telégrafos de Orense.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio del año último, por la que se desechan las dos proposiciones presentadas por

D.^a Obdulia Bujía, como apoderada de D. Perfectino Vietez; D. Luis Pérez Colmán, por sí y en representación de sus hermanos D. Antonio, D. Jaime, D.^a María, D.^a Vicenta y D.^a Fernanda y D.^a María de la O de Castro y Garcés de Marciella, asistida de su esposo D. Isauro Pardo y Pardo, Marqués de Leis, y que se convoque un nuevo concurso de solares ó edificios á derribar ó á aprovechar para los servicios de Correos y Telégrafos en esta capital, se invita á los dueños de fincas sitas en la misma y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil hasta el día 16 del próximo mes de Julio, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del mismo mes y año, y á las siguientes condiciones particulares:

La extensión del solar que se ofrezca ha de ser aproximada á 500 metros cuadrados y no de rigurosa y absoluta precisión, como para ello autoriza el Real decreto de 13 de Enero próximo pasado. Precio máximo del solar 17.500 pesetas.

Precio total del edificio, 132.500 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 17 del inmediato mes de Julio, á las doce horas, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales para la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Orense, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador interino Presidente, Jesús Pazos.

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades (sueldos), correspondiente á los años 1906 á 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se ex-

presan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

- Pedro Barrios García, 330,25 pesetas.
 - Vicente Alonso López, 25.
 - Pablo Barrán, 1.
 - Luis Benito Suárez, 25.
 - José Cabrero Salinas, 5.
 - Bernardo de Castro, 37,12.
 - Rafael Cormau, 3,09.
 - Roque Colás Millán, 37,10.
 - Emiliano Fernández, 36,14.
 - Pedro Florencio Parcan, 4,50.
 - Manuel García, 37,12.
 - Carlos Gómez, 46,13.
 - Roberto Ibarra, 18,56.
 - Pedro Lera Escudero, 6.
 - Francisco Monclús, 6,25.
 - Isidoro Naval, 30.
 - La Previsión, 69,30.
 - Vicente Peralta, 55,68.
 - Celestino Pérez, 9.
 - Casilda Porta, 209.
 - José Ramo, 18,56.
 - Manuel Rodríguez, 90,34.
 - Mariano Sancho, 148,50.
 - Gaspar Villarroja, 19,33.
- Zaragoza, 2 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Pedro Estella.

P—2190.

Agencia ejecutiva de la zona de Cuntis.

D. Augusto García Salgado, Recaudador Agente de Contribuciones de dicha zona.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eugenio Borela Boños, ausente en ignorado paradero, por débitos de la Contribución industrial, perteneciente al primero y segundo trimestre del año de 1906 y atrasos, se ha dictado, con fecha 9 de Abril del año actual, la providencia siguiente: «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nueve recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente que se relaciona.

»Notifíquese esta providencia al deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á esta oficina, sita en la calle de Pelayo de esta villa, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo ausente en domicilio ignorado el deudor que se expresa, á fin de que sea notificado, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y tabla de advuncos de esta Casa Consistorial, toda vez que no ha hecho la designación que determinan los párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en su artículo 142.

Deudor que se cita.

Eugenio Borela Boños.

Y con el objeto expresado arriba, expido el presente en Cuntis á 3 de Mayo de 1917.—El Recaudador Agente, Augusto G. Salgado. P—3052

Agencia ejecutiva de la zona de Manacor. Contribución territorial y rústica. Año de 1916.

D. Pedro Bordojo Gomita, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Abril de 1917 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Catalina Ana Vidal y Nadal, 7,36 pesetas. Antonia Prochens Nicoláu, 2,15.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Felanitx, 19 de Abril de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordojo. P—1963

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arucas.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Bolaños Arbelo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y María del Rosario, cuenta treinta y ocho años de edad, y tiene pelo castaño, cejas corridas, ojos pardos, nariz voluminosa,

barba rasurada, boca regular, color moreno, frente estrecha, estatura baja.

Aruacas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2225

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Elías Bolaños Arbelo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y María del Rosario, cuenta treinta y seis años de edad, y tiene pelo negro, cejas claras, ojos azules, nariz recta, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura alta.

Aruacas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2226

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Faustino Bolaños Arbelo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y de María del Rosario, cuenta treinta y ún años de edad, y tiene pelo rubio, cejas pobladas, ojos grandes, nariz recta, barba ninguna, boca pequeña, color rubio, frente espaciosa, estatura baja.

Aruacas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2228

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Bolaños Marrero, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y de María del Pino, cuenta veinte años de edad, y tiene pelo negro, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color moreno, frente estrecha, estatura baja.

Aruacas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2229

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Bolaños Arbelo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presen-

te por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y María del Rosario, cuenta treinta y cuatro años de edad y tiene pelo negro, cejas corridas, ojos negros, nariz grande, barba ninguna, boca grande, color rubio, frente estrecha, estatura baja.

Aruacas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2227

Alcaldía Constitucional de Cabrales.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de Alfonso Prieto Esnal, hermano del mozo Manuel Prieto Esnal, perteneciente al reemplazo de 1915, y cuya revisión de excepción se tramita en el año actual, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantas Autoridades ó particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de dicho individuo lo comuniquen á esta Alcaldía con los datos posibles á los efectos indicados.

El referido Alfonso Prieto Esnal es natural de Carreña, de veintinueve años de edad, ó hijo de Francisco y Mamerta, siendo sus señas personales: estatura, cuando desapareció de su domicilio, regular, ojos oscuros, pelo y cejas negro, nariz regular, color bueno, frente ancha, sin señas particulares.

Cabrales, 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Vicente de Mestras. M—3476

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Menéndez Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Menéndez Rodríguez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Menéndez Rodríguez es hijo de Juan y Carmen, cuenta treinta años de edad, natural de Puentelella, alto, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular.

Cangas de Tineo, 9 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Díaz. M—3470

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Menéndez Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Menéndez Martínez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Menéndez Martínez es

hijo de José y Antonia, cuenta treinta y tres años de edad, natural de Bergame, alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, sin señas particulares.

Cangas de Tineo, 9 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Díaz. M—3466

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Martínez Iglesias, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Martínez Iglesias, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Martínez Iglesias es hijo de Manuel y de María, cuenta veintiséis años de edad, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara afeminada, nariz y boca regulares, natural de Vegaperpera.

Cangas de Tineo, 9 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Díaz. M—3465

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Flórez Álvarez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Flórez Álvarez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Flórez Álvarez, cuenta cincuenta y seis años de edad, natural de los Tablados, en este concejo.

Cangas de Tineo, 9 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Díaz. M—3469

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Antonio Tosar Agudín de más de diez años, de los que resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Antonio Tosar Agudín, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Antonio Tosar Agudín, son hijos de José é Irene, cuentan veintiséis y veintisiete años de edad, respectivamente, naturales de Riotorno, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 26 de Marzo de 1917. El Alcalde, José María Díaz. M—3468

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Rodríguez Antón de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante

dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez Antón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez Antón, es hijo de Manuel y María, cuenta treinta años de edad y es natural de San Juan del Monte, parroquia de Bunedá, en este concejo.

Cangas de Tineo, 9 de Abril de 1917.—
El Alcalde, José María Díaz.

M—3467

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y á solicitud del mozo Constante García Vázquez, número 36 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José, el cual se ausentó para Francia hace más de diez años y cuenta treinta y tres de edad, es hijo de Francisco y Elvira, con domicilio en la Fábrica Parroquia de Laspá, en este Concejo.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del expresado ausente.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Riesgo.

M—3473

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas y efectos de revisión de excepción del mozo número 40 del sorteo para el reemplazo de 1914, Avelino Angel Galán López, hijo de José y de Rosa, se publica el presente edicto por haber manifestado su madre que continúa ausente en ignorado paradero el otro hijo llamado Manuel Antonio Galán López,

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias se adquirieran del paradero del expresado ausente.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Riesgo.

M—3472

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y á solicitud del mozo número 39 de 1914, Salvador García Novál, hijo de Matías y Josefa, se publica el presente edicto por haber manifestado en el acto de ser revisada su excepción, que continúan ausentes en ignorado paradero sus hermanos José María y Apolinar García Novál.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Riesgo.

M—3471

Alcaldía Constitucional de Cobos de Cerrato.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos Esteban Rodríguez Rodríguez, hijo de Angel y Avelina, y Desardo Gabarri-Lizarraga, hijo de Nicanor y Ceferina, números 1 y 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley por medio de anuncios en el *Boletín Oficial*, con sujeción á las disposiciones contenidas en los artículos 101 de la ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndolos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Cobos de Cerrato, 31 de Marzo de 1917.
El Alcalde, Víctor Martín.

M—3477

Alcaldía Constitucional de Padrón.

La misma, en virtud del expediente instruido al efecto, conforme al artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Ojea Balado, hijo de Rosendo y Dolores, de la parroquia de Carcaste, en este término, que se ausentó con dirección á la Habana, y de Ramón Taboada Valois, padre del mozo número 79 José Taboada Castro, de la parroquia de Iris, en este municipio, que se ausentó para Buenos Aires.

Señas personales de los interesados al ausentarse.

De José Ojea Balado: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, barbilampiño, vestía traje de paño negro, calzaba zapatos negros y usaba gorra. Particulares no tenía.

De Ramón Taboada: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, cara larga, color bueno, usaba bigote castaño claro y barba afeitada; vestía traje de dril claro, usaba sombrero negro y calzaba zapatos, y no tenía señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, según el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Padrón, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Luis Piñero.

M—3027

Reproducidas en el acto de revisión de excepciones verificado el 18 del actual las que asisten á los mozos de los Reemplazos que á continuación se expresan, se hace público por medio del presente edicto, conforme á lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento

para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Número 49 de 1914: Jacinto Vázquez Miguens, la de serlo de madre abandonada de su esposo José Vázquez N., el cual se ausentó á la Habana y cuyo paradero continúa ignorándose en absoluto pasa de diez y más años.

Número 27 de 1915: Ramón Blanco N., la de ser hijo natural, reconocido en forma, de la célibe Concepción Blanco, la cual tuvo otro hijo llamado José Blanco N., que se ausentó á Buenos Aires, continuando ignorándose su paradero en absoluto pasa de diez y más años.

Padrón, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Luis Piñero.

M—3628

Alcaldía Constitucional de Padreamas.

Habiéndose justificado la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Manuel Domínguez Grande, padre del mozo del actual reemplazo Daniel Domínguez Carpintero, se hace público á fin de que las Autoridades ó particulares que tengan noticia de su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Señas personales y probables del interesado

Edad sesenta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular, cara larga, color pálido.

Padreamas, 22 de Abril de 1917.—El Alcalde, Camilo Vázquez.

M—3552

Alcaldía Constitucional de Palas de Rey.

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Villar Pardo, hijo de Angel y Francisca, natural de la parroquia de Merlán, de este Municipio, hermano de Francisco Villar Pardo, número 94 del sorteo, para el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Palas de Rey, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Andrés Moreiras.

M—3029

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ricardo García Rodríguez, hijo de Antonio y Gregoria, natural de la parroquia de Villardedonas, hermano de José García Rodríguez, número 46 del sorteo del Reemplazo de 1914, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles

para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Palas de Rey, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Andrés Moreiras. M—3030

Alcaldía Constitucional de Paracela.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José y Manuel Frías López, hijos de Pedro y Benita, naturales de la parroquia de San Facundo de Rivas de Miño, de este Municipio, hermano del mozo Francisco Arias López, número 24 del sorteo del Reemplazo del año corriente, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer tal ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia de dichos ausentes, esta Alcaldía ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer el paradero de los mismos, de quienes no se conocen señas personales.

Paracela, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Angel Paliarés. M—3041

Alcaldía Constitucional de Peroja.

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Antonio Saco Rodríguez, hermano del mozo José María Saco Rodríguez, número 7 del reemplazo de 1915 por este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

La Peroja, 17 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Benito Novoa. M—3549

Habiéndose justificado la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Laureano Mira Incógnito, hermano del mozo Emilio Mira Incógnito, número 26 del actual reemplazo, hijo natural de María Mira Fernández, vecina de Gullfarir, en este distrito, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

La Peroja, 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Benito Novoa. M—3550

Alcaldía Constitucional de Petín.

D. Atanasio Rodríguez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero de Rogelio Abeleira Blanco, hijo de Ignacio y María, de treinta y dos años, natural y vecino de la Portela, en este término municipal, que pasa de diez años se ausentó para las Américas, de oficio jornalero, y para justificar la excepción en su ampliación del hermano José Abeleira Blanco, número 19 del reemplazo de 1916, como hijo de viuda pobre.

En cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente de quintas, se anuncia al público, dirigiendo tres ejemplares del presente al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*, otro para el señor Ministro de la Gobernación y al

de Estado, para que pueda comunicarlo á los Cónsules de aquellas naciones.

Petín, 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Atanasio Rodríguez. M—3548

Alcaldía Constitucional de Pesoz.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José María Lastra Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Antonio Lastra Alvarez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Lastra Alvarez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Lastra Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su aludido hermano.

El repetido Antonio Lastra Alvarez es natural de Ceta é hijo de Manuel y Pilar, y cuenta treinta y ocho años de edad, estatura pequeña, color moreno, pelo y ojos negros, y al tiempo de ausentarse aún no tenía barba.

Pesoz, 4 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Montescriu. M—3551

Alcaldía Constitucional de Pola de Siero.

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Eduardo Díaz García, hermano del mozo Adolfo Díaz García, número 206 del reemplazo de 1916, se publica el presente por si alguien conoce la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eduardo Díaz García, es hijo de Francisco y Esperanza, natural de la parroquia de Arenas, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3592

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de José, Nicanor y Venancio, hermanos del mozo Sabine Mori Rodríguez, número 172 del reemplazo de 1916, se publica el presente por si alguien conoce la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Nicanor y Venancio Mori Rodríguez, son hijos de Fructuoso y Ceferina, naturales de la parroquia de Collada, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3593

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de José García, padre del mozo Ramón García Alonso, número 59 del reemplazo de 1914, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva

participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3594

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Manuel, Nicanor y Andrés Gutiérrez Folgueras, hermanos del mozo Joaquín Gutiérrez Folgueras, número 17 del reemplazo de 1914, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel, Nicanor y Andrés Gutiérrez Folgueras, son hijos de Gabino y Rosa, naturales de la parroquia de Grandá, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3595

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Atilano Fernández, padre del mozo Rafael Fernández Villa, número 3 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3597

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Pedro Fernández González, hermano del mozo José Antonio Fernández González, número 163 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Fernández González es hijo de Manuel y de Basilisa, natural de la parroquia de Grandá, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3602

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Ulpiano Fernández Argüelles, hermano del mozo Celedonio Fernández Argüelles, número 136 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ulpiano Fernández Argüelles es hijo de Martín y de Brígida, natural de la parroquia de Carrera, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3603

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Manuel y José Quindieño Cueto, hermanos del mozo Carlos Quindieño Cueto, número 176 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Quindieño

Cueto son hijos de Vicente y de Carlota, naturales de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3604

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Bernardo Díaz, padre del mozo Adolfo Díaz Gutiérrez, número 106 del reemplazo de 1916, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Pola de Siero, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3605

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Inocencio Cueto Corte, hermano del mozo Ángel Cueto Corte, número 299 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Inocencio Cueto Corte es hijo de Celestino y Josefa, natural de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3598

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Francisco, Faustino, Avejino y Celestino Cueto Prieto, hermanos del mozo Raimundo Cueto Prieto, número 297 del reemplazo de 1915 por este Ayuntamiento, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos hermanos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Faustino, Avejino y Celestino Cueto Prieto son hijos de Manuel y Teresa, naturales de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3599

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Alvaro Solís Corujo, hermano del mozo José María Solís Corujo, número 112 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alvaro Solís Corujo es hijo de Félix y Cándida, natural de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. M—3600

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Laureano Muñiz Secades, hermano del mozo Leonardo Muñiz Secades, número 180 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Laureano Muñiz Secades es hijo de Castor y Virginia, natural de la

parroquia de Lugones, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Esna. 3601

Alcaldía Constitucional de Pontón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pontón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, José López López y Francisco López Guedella, hermanos del mozo José López Guedella, número 15 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pontón á 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—3031

El Alcalde del Ayuntamiento de Pontón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Tomás Alvarez Vázquez, hijo de Manuel y Angela, hermano del mozo Herminio Alvarez Vázquez, número 84 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Pontón á 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—3032

El Alcalde del Ayuntamiento de Pontón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel y José Piedra Martínez, hijos de Antonio y Josefa, hermanos del mozo Valerio Piedra Martínez, número 43 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Pontón, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramos Mosquera. M—3033

El Alcalde del Ayuntamiento de Pontón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, de José Jonte González, hijo de Antonio y María, vecino de Castillón, San Vicente, hermano del mozo Dositeo Jonte González, número 114 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Pantón, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramos Mosquera. M—3035

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Cástor Rodríguez Cerviño, hijos de Estanislao y Balbina, y Camilo Rodríguez Somoza, hijo de Estanislao y Dolores, hermanos del mozo Jesús Rodríguez Somoza, número 3 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Pantón á 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—3035

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón López Vázquez, hijo de Manuel y Bernarda, hermano del mozo José López Vázquez, número 129 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Pantón á 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—3034

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Santiago López Blanco, hermano del mozo Cástor López Blanco, número 117 del sorteo para el Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón, á 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Ramírez Mosquera. M—3037

ANUNCIOS OFICIALES

Fondo de Piedad y Caja de Ahorros.

Solicitando duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 6.727, por 1.250 pesetas, fecha 20 de Febrero de 1917, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Junio de 1917.—Por el Contador, Julián Mingo. X—1346

THE NORTH BRITISH & MERCANTILE-INSURANCE COMPANY, DE LONDRES
 COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1916.

PASIVO		£	ACTIVO		£
Capital de los Accionistas. Autorizado:			Inversiones:		
Acciones	3.000.000.	0. 0	Seguridad del Gobierno británico	899.937.	2. 8
Idem preferentes 4 por 100	3.000.000.	0. 0	Fondos públicos en el Reino Unido	191.537.	11. 7
	6.000.000.	0. 0	Seguridades del Gobierno de India y Colonias	219.576.	11. 7
Suscripto:			Idem municipales de ídem	209.078.	17. 0
110.000 Acciones de £ 25 cada una	2.750.000.	0. 0	Idem de Gobiernos extranjeros	357.928.	10.11
Acciones preferentes 4 por 100	1.750.000.	0. 0	Idem provinciales extranjeras	107.487.	4. 9
	4.500.000.	0. 0	Idem municipales ídem	358.013.	2. 2
Pagado £ 6.5/0 por Acción	687.500.	0. 0	Acciones y Obligaciones de Compañías de ferrocarriles nacionales y extranjeras	1.429.763.	0. 8
Idem Acciones preferentes	1.750.000.	0. 0	Idem preferentes y garantizadas de ídem y otras	90.612.	10. 0
	2.437.500.	0. 0	Idem garantizadas de ídem de India	68.867.	16. 6
Ganancias y Pérdidas	1.445.754.	11. 5	Idem preferentes y garantizadas de ídem extranjeros y otras	430.653.	12. 7
Dividendos no pagados	10.034.	9. 5	Idem ordinarias de ferrocarriles	94.758.	1. 6
Fondo de jubilación	197.359.	19. 8	Fondos y acciones de ídem	314.365.	1. 0
Departamento de Incendios:			Rentas vitalicias de ídem del Gobierno de India	19.866.	18. 0
Fondo de seguros de Incendios	2.49.693.	1.11	Acciones compradas de otras compañías	1.123.000.	0. 0
Cuentas pendientes	866.907.	7. 1	Rentas sobre terrenos	6.526.	19. 0
Reclamaciones admitidas pero no pagadas	377.074.	18.11	Propiedades en el Reino Unido y en el extranjero ocupadas en parte con la oficinas de la Compañía y en parte alquiladas	702.372.	0. 4
Letras á pagar	2.451.	4. 6	Edificios del Cuerpo de Salvamento	13.932.	0.11
Primas de reaseguro	385.561.	8. 8	Saldos de Agentes	363.054.	14. 7
Varios saldos pendientes	101.143.	13. 5	Primas pendientes	74.945.	1. 9
Intereses recibidos pero no vencidos	97.13.	1	Intereses, dividendos y rentas pendientes	21.626.	18. 7
Débito al Ramo de Vida	575.	8. 6	Letras á recibir	22.024.	14. 2
	866.907.	7. 1	Efectivo: En depósito	35.000.	0. 0
	7.449.269.	9. 6	Idem en Caja y en cuenta corriente	344.955.	8. 0
Departamento de Vida.—Sección de Vida, según hoja de balance separada número 6:			Préstamo sobre seguridades	60.000.	0. 0
Fondo de Vida	14.434.658.	6. 0		7.449.269.	9. 6
Débitos pendientes	1.461.900.	14. 8	Departamento de Vida. Sección de Vida:		
	15.896.559.	0. 8	Créditos del Ramo de Vida, según hoja separada de balance número 6	15.896.559.	0. 8
Sección de Rentas Vitalicias, según hoja de balance separada número 7:			Créditos del Ramo de Rentas Vitalicias, según hoja separada de balance número 7	3.140.343.	12. 6
Fondo de Rentas Vitalicias	2.840.644.	2. 3	Cuenta del fondo de amortización:		
Débitos pendientes	298.493.	10. 3	Créditos del fondo de amortización, según hoja separada de balance número 8	156.620.	9. 5
	2.642.792.	12. 1		126.642.792.	12. 1
Cuenta del fondo de amortización:					
Fondo de amortización, según hoja de balance separada número 8	156.391.	5. 2			
Débitos pendientes	229.	4. 3			
	26.642.792.	12. 1			

Lo que antecede es el balance general de la Compañía de Seguros North British & Mercantile-Insurance Company es la traducción fiel y exacta de su original, en idioma inglés; lo que certifico con mi sello y firma.—Málaga, 5 de Junio de 1917.—
 El Intérprete Jurado (firmado), A. Díaz Gayen.—Sello: A. Díaz Gayen, Intérprete Jurado en la provincia de Málaga.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del año 1916.

DEBE		HABER	
	£.		£.
Saldo de la cuenta del año anterior.....	1.368.852. 8. 0	Dividendo para los accionistas para 1917, pagado en Mayo y Noviembre, menos impuestos.....	190.817. 7. 0
Intereses y dividendos no llevados á otras cuentas.....	151.159.14. 9	Dividendo sobre Acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos.....	57.438. 7. 2
Menos impuestos.....	34.617. 0. 5	Fondo de Jubilación.....	2.000. 0. 0
		Saldos incobrables.....	3.354. 2. 6
Transferido de la Cuenta de Incendios:		Impuesto de utilidades.....	26.847. 0. 0
(a) Surplus en el negocio de incendios en el año.....	161.112.16.10	Saldo.....	1.445.754.11. 5
(b) Intereses, dividendos y rentas, menos impuestos.....	79.634.13.11		
Impuestos transferidos.....	69. 0. 0		
	1.726.211. 8. 1		1.726.211. 8. 1

Lo que antecede, ó sea, el balance general de la Compañía de Seguros North-British & Mercantile Insurance Company, es traducción fiel y exacta de su original en idioma inglés, unido al presente; lo que certifico con mi sello y firma.—Málaga, 5 de Junio de 1917.—Firmado, A. Díaz Gayen.—Sello: A. Díaz Gayen, Intérprete Jurado de la provincia de Málaga.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia en España del ejercicio de 1916.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	178,21	Saldo del ejercicio anterior.....	68.793,52
Gastos de Administración del ejercicio:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de producción.....	1.548,65	Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	11.255,55
Comisiones de cobro.....	3.990,19	Primas del ejercicio, netas de anulación y retornos.....	32.779,15
Gastos generales.....	1.378,00	Productos de fondos invertidos:	
Contribuciones é Impuestos.....	658,54	Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja General de Depósitos.....	2.927,08
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:		Derechos de pólizas.....	204,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso 33 1/2 por 100 sobre primas.....	10.926,38		
Saldo acreedor.....	96.679,33		
	115.359,30		115.359,30

Balance de la Agencia en España al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	13.952,45	Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	10.926,38
Fondos públicos del Estado español.....	3.850,00	Saldo pasivo de la cuenta con la Dirección de Londres.....	14.349,66
Idem id. de Estados extranjeros.....	125.000,00	Contribuciones é impuestos vencidos pendientes de pago.....	424,11
Saldo activo de la cuenta de Beneficios de la Agencia.....	96.679,33	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	96.679,33
	239.481,78	Excedente.....	117.102,30
			239.481,78

Málaga, 5 de Junio de 1917.—Los Agentes generales, Adolfo Pries y Compañía.

LA URBANA Y EL SENA

Balance del 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		PASIVO	
Accionistas.....	9.000.000,00	Capital social.....	3.000.000,00
Inmuebles.....	4.030.668,68	Reserva para contratos anteriores al 1.º de Mayo de 1914.....	9.600.000,00
Rentas del Estado:		Idem para fianzas (Ley de 9 de Abril de 1898)...	2.040.000,00
Bonos de la Defensa Nacional.....	1.080.000,00	Idem para eventualidades.....	2.400.000,00
Franco 434. Renta del 3 por 100.....	14.388,15	Idem para reaseguros.....	2.000.000,00
Idem 3.759. Idem del 3 por 100 amortizable.....	123.795,60	Idem inmobiliaria.....	800.000,00
Idem 17.100. Idem del 3 por 100 idem. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	577.738,06	Idem para fluctuación de valores.....	500.000,00
Idem 774.995. Renta del 5 por 100.....	13.584.956,30	Idem por disminución del valor de la nuda propiedad de francos 27.039, renta del 3 por 100	8.526.358,51
Acciones y Obligaciones:		Idem de primas de contratos en suspenso por riesgos á correr.....	207.190,80
403 Acciones Oeste.....	363.893,90	Idem matemática (Ley de 9 de Abril de 1898).....	3.009.794,96
36.425 Obligaciones de ferrocarriles. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	15.739.924,83	Derecho común.....	1.376.933,66
793 Obligaciones de ferrocarriles.....	391.233,83	Previsión de anulaciones.....	3.715.577,99
2.469 ídem Tunecinas del 3 por 100, 1892.....	1.126.107,60	Reserva para riesgos en curso:	
1.035 ídem íd. del 3 por 100, 1908. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	440.951,55	Seguros de coches y caballos.....	2.436.411,15
711 ídem Poncières del 3 por 100, 1893. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	307.529,10	Idem colectivos (Ley de 9 de Abril de 1898).....	594.738,91
797 ídem del Gobierno general del Africa occidental del 3 por 100, 1908. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	357.733,45	Idem íd (Derecho común).....	271.029,78
1.799 ídem Metropolitano del 4 por 100. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	878.879,73	Idem individuales.....	195.008,27
500 ídem Empréstito marroquí del 4 por 100. (Reserva matemática. Ley de 9 de Abril de 1898).....	248.750,00	Idem varios.....	194.587,06
6.945 ídem diversas. (Valores franceses).....	3.163.952,15	Previsiones para siniestros:	
Valores extranjeros.....	11.819.431,59	Seguros de coches y caballos.....	9.433.939,36
Fianzas en la Caja de Depósitos y Consignaciones. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	2.274.172,00	Idem colectivos (Ley de 9 de Abril de 1898).....	8.854.245,32
Idem en el extranjero.....	1.432.546,73	Idem íd (Derecho común).....	1.268.229,30
Préstamos hipotecarios y anualidades de capitales.....	9.936.136,09	Idem individuales.....	392.581,95
Nuda propiedad de renta del 3 por 100. (Garantía de rentas vitalicias).....	517.977,00	Idem varios.....	255.757,53
Valores en depósito. (Garantías de rentas vitalicias):		Provisiones de los asegurados.....	20.210.753,46
Ley de 9 de Abril de 1893.....	10.733,00	Fondo de previsión del personal.....	1.628.609,17
Derecho común.....	40.897,15	Varias cuentas acreedoras.....	1.286.227,64
Reserva matemática debida por los reaseguradores:		Comisiones debidas.....	4.473.416,31
Ley de 9 de Abril de 1898.....	4.193,00	Dividendo (160 francos por Acción nueva y 30 por antigua).....	873.776,44
Derecho común.....	76.916,67	Saldo.....	960.000,00
Comisiones calculadas sobre provisiones. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	162.860,88		216.749,72
Provisiones de asuntos reasegurados. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	4.077,61		
Cajas y Banqueros de la Compañía.....	624.784,77		
Agencias diversas. (Primas y saldos).....	7.264.601,23		
Varias cuentas deudoras.....	2.552.380,35		
	88.685.689,83		

88.685.689,83

Cuenta francesa de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		HABER	
	Francos.	Pesetas.	
Seguros varios: Primas cedidas en reaseguro.....	913.866,96	Reserva para fluctuaciones de valores (complemento).....	833.545,37
Siniestros pagados ó evaluados de las diversas clases de seguros:		Idem para disminución de valor de la nuda propiedad de 27.039 francos, renta del 3 por 100 (complemento).....	21.238,40
Derecho común.....	3.523.116,81	Idem de inmuebles.....	100.000,00
Ley 9 Abril 1898.....	5.956.687,44	Idem para eventualidades.....	750.000,00
Comisiones (importe total de las del ejercicio).....	2.833.332,94	Dividendo (160 francos por acción nueva ó 40 francos por acción antigua).....	960.000,00
Gastos generales y de personal.....	2.226.560,05	Impuesto sobre el dividendo.....	50.526,31
Previsión de anulaciones (complemento).....	999.989,22	Fondo de previsión para el personal.....	117.412,94
		Saldo.....	216.749,72
			19.503.526,16
			19.503.526,16

ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el año 1916.

Accidentes: Cantidad pagada por siniestros y gastos para su arreglo.....	168.533,36	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	19.600,90	
Comisiones de cobro.....	57.558,08	
Gastos generales.....	83.301,54	160.464,62
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:		
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	127.015,19	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	231.677,95	358.693,14
Previsión de anulaciones.....	50.461,95	
Saldo acreedor.....	77.929,60	
		756.082,67
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso..	133.572,47	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago...	193.542,40	327.114,87
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos....	381.049,40	
Previsión de anulaciones: Reserva del ejercicio anterior.	47.918,40	
		756.082,67
		X—1344

Unión Eléctrica Madrileña.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de 15 pesetas, ó sea el 3 por 100, á cada acción, como dividendo complementario sobre los beneficios del ejercicio de 1916.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, á partir del día 2 de Julio próximo, y contra entrega del cupón número 6, en las oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, número 1, principal.

También se pagarán, á partir de dicho día y contra cupón número 11, los intereses corrientes de las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación á razón de 12 pesetas 50 céntimos por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, 18 de Junio de 1917.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director-Generale. X—1342

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.020, expedido por esta Sucursal en 8 de Octubre de 1912, á favor de D. Constantino Ogando Graña, por pesetas 5.300 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 19 de Junio de 1917.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1347

Mármoles del Guadarrama.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, con arreglo á sus Estatutos, el día 6 de Julio próximo, en su domicilio social, calle del Marqués de Leganés, número 14, á las tres de la tarde, para tratar de algunas condiciones sobre la aportación á otra Sociedad, que fué acordada en la Junta del 20 del pasado Marzo.

También se tratará del incumplimiento, por parte de los ex Administradores, de los acuerdos tomados en la antes dicha Junta, referentes á las cuentas y otros, poniendo en conocimiento de los señores socios, que este Consejo ha acordado canjear los resguardos provisionales que hoy existen por otros, por carecer los primeros de los requisitos legales. Estos últimos están en estas oficinas, á disposición de los interesados, para su canjeo, y será requisito indispensable poseer éstos antes de la celebración de la Junta que se cita, y depositarlos en poder del Secretario de esta Sociedad veinticuatro horas antes de la referida Junta.

Madrid, 20 de Junio de 1917.—El Secretario, Julio Rodríguez. X—1343

Sociedad Hispano-Lusitana.

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el 30 del actual, á las doce del día, para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1916.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración. X—1345